



Asamblea General

Distr. limitada
29 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

39º período de sesiones

Viena, 27 de marzo a 7 de abril de 2000

Proyecto de informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones, celebrado en Viena del 27 de marzo al 7 de abril de 2000

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 39º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 27 de marzo

al 7 de abril de 2000 bajo la presidencia del Sr. Vladimír Kopal (República Checa).

2. En la sesión de apertura, celebrada el 27 de marzo, el Presidente hizo una declaración exponiendo brevemente la nueva estructura del programa y la labor que la Subcomisión debía desarrollar en su período de sesiones en curso. La declaración del Presidente figura en una transcripción literal que no ha pasado por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.622).

B. Aprobación del programa

3. En su sesión de apertura, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Situación de los tratados que regulan la utilización del espacio ultraterrestre.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial.
6. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita

geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

7. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
8. Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre.
9. Examen del concepto de “Estado de lanzamiento”.
10. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de temas nuevos para su examen por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 40º período de sesiones.

C. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados Miembros de la Subcomisión: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay y [...].

5. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), Agencia Espacial Europea (ESA), Federación Astronáutica Internacional (FAI), Organización Internacional de Satélites Móviles (IMSO), y [...].

6. En las sesiones 622^a a 624^a y 629^a, celebradas los días 27, 28 y 30 de marzo, el Presidente informó a la Subcomisión de que se habían recibido solicitudes de los representantes permanentes de Arabia Saudita, Bolivia, Costa Rica, Eslovaquia, Guatemala, Panamá, Perú y Sri Lanka para asistir al período de sesiones. La Subcomisión acordó que, dado que conceder la condición de observador era prerrogativa de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, no podía adoptar una decisión oficial sobre el asunto, pero que los representantes de Arabia Saudita, Bolivia, Costa Rica, Eslovaquia, Guatemala, Panamá, Perú y Sri Lanka podían asistir a las sesiones oficiales de la Subcomisión y pedir la

palabra al Presidente si deseaban hacer declaraciones.

7. En el documento A/AC.105/C.2/INF.32 figura una lista de representantes de los Estados Miembros de la Subcomisión, Estados no miembros de la Subcomisión, organismos especializados y otras organizaciones que asistieron al período de sesiones, así como de funcionarios de la secretaría de la Subcomisión.

D. Organización de los trabajos

8. De conformidad con las decisiones adoptadas en su sesión inaugural, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos organizó sus trabajos de la siguiente manera:

a) En consonancia con la recomendación respaldada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos,¹ la Subcomisión acordó suspender, durante el período de sesiones en curso, su Grupo de Trabajo sobre el tema 7 del programa;

b) La Subcomisión restableció su Grupo de Trabajo sobre el tema 6 del programa, abierto a la participación de todos los miembros de la Subcomisión, y convino en que Héctor Raúl Peláez (Argentina) desempeñara la función de Presidente del mismo;

c) En conformidad con el plan de trabajo acordado por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos², que la Asamblea General hizo suyo en

su resolución 54/67 de 6 de diciembre de 1999, la Subcomisión estableció un grupo de trabajo sobre el tema 8 del programa, abierto a la participación de todos los miembros de la Subcomisión, y acordó que Kai-Uwe Schrogl (Alemania) desempeñara la función de Presidente del mismo;

d) La Subcomisión comenzó su labor cada día con una sesión plenaria para oír a las delegaciones que desearan hacer uso de la palabra y luego levantó la sesión y volvió a reunirse, según procediera, como grupo de trabajo.

9. En la sesión de apertura, el Presidente hizo una declaración acerca de la utilización de los servicios de conferencias por parte de la Subcomisión. Subrayó la importancia que la Asamblea General y el Comité de Conferencias asignaban a la eficaz utilización de los servicios de conferencias por parte de todos los órganos deliberantes de las Naciones Unidas. En vista de ello el Presidente propuso y la Subcomisión acordó que la organización de los trabajos de la Subcomisión debía seguir basándose en el criterio de la flexibilidad con el fin de aprovechar mejor los servicios de conferencias disponibles.

10. La Subcomisión observó con agrado que, a continuación de su 623ª sesión, se celebró, el 27 de marzo de 2000, un simposio titulado “Aspectos jurídicos de la comercialización de las actividades espaciales”, patrocinado por el Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE) en cooperación con el Centro Europeo de

Derecho Espacial. El coordinador del simposio era E. Fasan, del IIDE. Presentaron comunicaciones S. Doyle sobre “Space law and commercialization: overview of the current law in the light of new commercial developments” (Derecho espacial y comercialización: panorámica del derecho vigente a la luz de las innovaciones en la esfera comercial), P. van Fenema sobre “Launch services” (Servicios de lanzamiento), R. Jakhu sobre “Telecommunication and broadcasting” (Telecomunicaciones y emisiones de radio y televisión) y G. Catalano Sgrosso sobre “Remote sensing” (Teleobservación). La Subcomisión acordó que debía invitarse de nuevo al IIDE y al Centro a celebrar un simposio sobre derecho espacial en su 40º período de sesiones.

11. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recomendó que su 40º período de sesiones se celebrara del 2 al 12 de abril de 2001.

E. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

12. La Subcomisión celebró en total [...] sesiones. Las opiniones manifestadas en ellas figuran en transcripciones literales que no han pasado por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.622- ...).

13. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril de 2000, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó los trabajos de su 39º período de sesiones.

II. Intercambio general de opiniones

14. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados: Alemania, Argentina, Australia, Brasil, China, Colombia, Cuba, Egipto, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guatemala (en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe), Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Marruecos, República de Corea y República Checa. Las opiniones manifestadas por estos representantes figuran en transcripciones literales que no han pasado por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.622-625).

15. En la 622ª sesión, celebrada el 27 de marzo, el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre formuló una declaración en la que pasó revista a la labor de la Oficina relacionada con la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el desarrollo del derecho espacial.

16. La Subcomisión tomó nota complacida de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había establecido una base inicial de datos sobre disposiciones legislativas nacionales públicamente accesibles relativas al espacio ultraterrestre y convino en que la secretaría debía continuar su labor para mantener y desarrollar dicha base de datos.

17. Se expresó la opinión de que, puesto que en 2001 se cumplirá el cuadragésimo aniversario del primer vuelo de seres humanos al espacio

ultraterrestre y el 40º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, ésta debiera examinar la forma de conmemorar adecuadamente tales acontecimientos. Además, el mismo representante sugirió que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos o la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos examinaran la posibilidad de contribuir a la celebración de la Semana Mundial del Espacio (4 a 10 de octubre de 2000) y del año final del siglo XX organizando en esa oportunidad un breve período extraordinario de sesiones en Nueva York.

18. Se manifestó la opinión de que convendría ampliar la composición numérica de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para que los miembros que ocupan puestos por rotación puedan formar parte de la misma permanentemente.

III. Situación de los tratados que regulan la utilización del espacio ultraterrestre

19. En la 622ª sesión, celebrada el 27 de marzo, el Presidente hizo una declaración introductoria sobre el tema 4 del programa y señaló a la atención de la Subcomisión el hecho de que, basándose en una recomendación formulada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 42º período de sesiones en 1999, la Asamblea General, en su resolución 54/67, había hecho

suya la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinara este nuevo tema del programa periódicamente para dar una oportunidad a la presentación de informes sobre posibles nuevas firmas o ratificaciones así como sobre la aplicación de los tratados referentes al espacio ultraterrestre.

20. El Presidente informó brevemente a la Subcomisión sobre la situación reinante en cuanto a firmas y ratificaciones de los tratados que regulan la utilización del espacio ultraterrestre, de conformidad con la información comunicada a la Secretaría por los depositarios de esos tratados. Con las adhesiones de Indonesia y Liechtenstein y la sucesión de San Vicente y las Granadinas, el número de firmas y ratificaciones de los cinco tratados de las Naciones Unidas que regulan el Espacio Ultraterrestre era, en febrero de 2000, el siguiente:

a) El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes contaba con 96 Estados Partes y había sido firmado por otros 27 Estados;

b) El Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre contaba con 87 Estados Partes y había sido afirmado por otros 26 Estados;

c) El Convenio sobre la responsabilidad internacional por los daños causados por objetos

espaciales contaba con 81 Estados Partes y había sido firmado por otros 26 Estados;

d) El Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre contaba con 42 Estados Partes y había sido firmado por otros 4 Estados;

e) El Acuerdo que rige las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes contaba con 9 Estados Partes y había sido afirmado por otros 5 Estados.

Además, una organización intergubernamental había declarado que aceptaba los derechos y obligaciones prescritos en el Acuerdo sobre el salvamento de astronautas y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre; dos organizaciones intergubernamentales habían declarado que aceptaban los derechos y obligaciones dimanantes del Convenio sobre la responsabilidad internacional por los daños causados por objetos espaciales; y dos organizaciones intergubernamentales habían declarado que aceptaban los derechos y obligaciones derivados del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre.

21. Se señaló que la información contenida en el folleto *Tratados y Principios de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre: Edición conmemorativa* (A/AC.105/722), que indica las firmas y ratificaciones de los cinco tratados de las Naciones Unidas que rigen el espacio ultraterrestre, había sido actualizada por la

Secretaría y difundida en forma de encarte de dicho folleto (A/AC.105/722/Add.1).

22. La Subcomisión acogió complacida los informes de los Estados miembros sobre la situación actual de las medidas que adoptan los Estados en lo concerniente a la adhesión a los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen el espacio ultraterrestre, así como sobre las medidas que prevén a este respecto.

23. Se expresó la opinión de que, si bien las disposiciones de los tratados permitían responder satisfactoriamente a la creciente complejidad de las actividades del espacio ultraterrestre, los Estados miembros debían reconsiderar sus regímenes jurídicos nacionales para asegurarse de que dicha disposiciones se aplicaban adecuadamente y, de ser necesario, debían establecer mecanismos nacionales de regulación adecuados para asegurar un cumplimiento efectivo.

24. Algunas delegaciones manifestaron la opinión de que había llegado el momento de que la Subcomisión estudiara la idoneidad y conveniencia de redactar una convención única global sobre derecho espacial, tal como se había hecho en el caso de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.³

IV. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

25. En la 625ª sesión, celebrada el 28 de marzo, el Presidente hizo una declaración introductoria sobre el tema 7 del programa.

26. El Presidente señaló el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 54/67, había hecho suya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el sentido de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuara estudiando, como una cuestión concreta y tema de debate, el examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68).

27. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recordó su recomendación, formulada en su 38º período de sesiones, que la Comisión hizo suya posteriormente, de que en su 39º período de sesiones se suspendiera de nuevo el examen del Grupo de Trabajo sobre los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, en espera de los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin perjuicio de la posibilidad de volver a convocar el Grupo de Trabajo sí, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 37º período de sesiones, en el año 2000, hubiera hecho suficientes progresos para que se justificara una nueva convocatoria del Grupo de Trabajo.

28. Como se indica en el párrafo [...] *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos decidió, en su 622ª sesión, no restablecer su Grupo de Trabajo sobre el tema 7 del programa.

29. Algunas delegaciones expresaron su complacencia por la labor que realizó la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 37º período de sesiones sobre el tema titulado “Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”, con arreglo a un programa plurianual de trabajo, en cuyo primer año se preveía precisar los procedimientos terrestres y las normas técnicas que pudieran tener pertinencia en relación con las fuentes de energía nuclear, incluidos los factores por los que las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre se distinguen de las aplicaciones nucleares terrestres.

30. Se manifestó la opinión de que varias convenciones aprobadas bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y varios documentos publicados por dicho Organismo eran de interés en relación con el plan de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y que convenía conocer las opiniones de la OIEA al respecto.

31. El texto íntegro de las declaraciones formuladas en el debate del tema del programa relativo al examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre figura en una transcripción literal que no pasó

por los servicios de edición
(COPUOS/Legal/T.625).

Notas

- ¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/54/20), párr.90.*
 - ² *Ibíd., párr. 114.*
 - ³ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.*
-